

C18112986

03/2015



TOMÁS PÉREZ RAMOS
NOTARIO
 Plaza Cartaya, 2-bajo
 28024 MADRID
 Teléfono/Fax: 91 512 38 71
 tperez@notariado.org

= PODER GENERAL = -----

NÚMERO MIL VEINTIUNO. -----

En MADRID, mi residencia, a ocho de junio de
 dos mil quince -----

Ante mí, TOMÁS PÉREZ RAMOS, Notario del
 Ilustre Colegio Notarial de Madrid. -----

-----COMPARECE-----

DON JUAN CARLOS CARUDA CAMPOS, mayor de edad,
 casado, vecino de ARROYOMOLINOS (MADRID), con
 domicilio en C/ SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL, N.º 82,
 Polígono Industrial Valdearenal Norte; con
 D.N.I./N.I.F. número 8030672S. -----

INTERVIENE en nombre y representación, como
 ADMINISTRADOR ÚNICO de la compañía mercantil
 "GESTORES ESPECIALIZADOS EN PROMOVER EL DESARROLLO,
 SOCIEDAD LIMITADA", de nacionalidad española;
 DOMICILIADA en la calle Tembleque, número 18, 1º B
 de Madrid, 28.024; y cuyo objeto social principal

es la orientación de empresas. -----

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre hace constar el compareciente que la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) que le corresponde, por su actividad principal, es la siguiente: 7112 y 8219. -----

CONSTITUIDA por tiempo indefinido, en escritura otorgada en Madrid, el día ocho de Junio de dos mil nueve, ante el Notario Don Ignacio de la Mora Leblanc, número 400 de protocolo; INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID, AL TOMO 26.646, FOLIO 118, HOJA M-480.226, INSCRIPCIÓN 1ª; PROVISTA DE CIF. B85717254. -----

Trasladado su domicilio por el actual por acuerdo de Junta General y Universal de la entidad de fecha ocho de Junio de dos mil quince, elevado a público por escritura otorgada ante mí, el notario, el día de hoy bajo el número 1.020 de protocolo, pendiente, por tanto, de inscripción en el Registro Mercantil. -----

C18112987

03/2015



Se halla facultado por haber sido nombrado para el cargo por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la sociedad celebrada el día cuatro de Agosto de dos mil catorce, que fue elevada a público por escritura otorgada en Pozuelo de Alarcón el mismo día, ante el notario don José Antonio Bernal González, bajo el número 1.335 de protocolo, que causó la inscripción 3ª de la hoja societaria. -----

Copia autorizada del documento reseñado, yo, el Notario, tengo a la vista y declaro que a mi juicio y bajo mi responsabilidad, son suficientes las facultades representativas acreditadas por el compareciente para el otorgamiento de la presente escritura de PODER GENERAL MERCANTIL. -----

Me asegura la vigencia de su cargo y facultades representativas, así como la denominación, forma jurídica, objeto social y domicilio de la

sociedad. -----

A los efectos del artículo 4 de la ley 10/2010 de 28 de abril, la estructura del capital social y la titularidad real de la sociedad a la que representa es la que consta en acta formalizada en Pozuelo de Alarcón ante el notario don José Antonio Bernal González, el día 11 de marzo de 2.014, número 537 de protocolo. -----

Juzgo al compareciente, según interviene, con la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de PODER GENERAL, a cuyo efecto, -----

-----DISPONE-----

Que según interviene confiere PODER GENERAL, con CARÁCTER SOLIDARIO, tan amplio y bastante como en derecho se requiera y fuere necesario a favor de: -----

DON ROBERTO COLLADO BERMEJO, mayor de edad, casado, geólogo, vecino de ARROYOMOLINOS (MADRID), con domicilio en C/ TURQUÍA, N.º 44; con D.N.I./N.I.F. número 08941678Z. -----

DON PABLO FERNÁNDEZ BEA, mayor de edad, casado,

C18112988

03/2015



ingeniero, vecino de MADRID (MADRID), con domicilio en C/ TEMBLEQUE, N.º 18, 1º Prta B; con D.N.I./N.I.F. número 50463910R; para que en nombre y representación de la sociedad poderdante puedan, realizar las siguientes, -----

-----FACULTADES: -----

1. Llevar la representación de la Sociedad, ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, Juzgado de lo Social, Ministerios y sus Direcciones Generales y Delegaciones, Organizaciones Sindicales, Organismos y Funcionarios de la Administración Central, Provincial, Municipal y de las Comunidades Autónomas y, ante ellos, promover y seguir reclamaciones, expedientes, juicios y causas, por todos sus trámites e incidencias, consintiendo resoluciones, desistiendo de instancias, presentando recursos y apelaciones y pidiendo la

ejecución de sentencias, y, en general, realizando ante dichos organismos todas las gestiones que estime convenientes para la Sociedad; conferir poderes a Letrados y Procuradores para que estos, cuando sea preciso, puedan ejercer estas facultades y cualesquiera otras de las que son corrientes en los pleitos, incluso interponer recursos de casación, revisión, nulidad y otros ordinarios y extraordinarios y comparecer ante el Tribunal Constitucional y desistir de pleitos y procedimientos. -----

2. Administrar en los más amplios términos, toda clase de bienes. -----

3. Comprar, vender, dar o recibir en pago o compensación total o parcial, ceder, permutar, extinguir condominios, y, por cualquier otro medio oneroso, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, propiedad industrial e intelectual y derecho de todas clases, por los precios y plazos y condiciones que libremente convenga, aceptando y ofreciendo garantías del precio aplazado, incluso

C18112989

03/2015



hipotecas y condiciones resolutorias expresas, las que podrá cancelar en su día. -----

4. Constituir, modificar o extinguir toda clase de gravámenes o derechos reales o personales, sobre cualesquiera bienes muebles o inmuebles, propiedad industrial o intelectual. -----

5. Celebrar y suscribir toda clase de contratos, incluso los de arrendamiento, "leasing", ratificarlos, prorrogarlos o renovarlos, rescindirlos o anularlos. -----

6. Afianzar y avalar a terceros.-----

7. Participar en otras Sociedades de objeto idéntico o análogo, suscribiendo o comprando sus acciones o participaciones, aportando bienes muebles o inmuebles y ejercitando cuantos derechos surjan a favor de la Sociedad en su condición de socio. -----

8. Realizar segregaciones, agrupaciones y

divisiones, divisiones horizontales, describir los nuevos predios con las característica procedentes, realizar declaraciones de obra nueva, redactar, establecer y aceptar reglamentos y normas de comunidad. -----

9. Concertar toda clase de préstamos, incluso participativos, especialmente los de naturaleza hipotecaria, con la garantía de los bienes inmuebles y derechos reales de la Sociedad. Percibir cantidades en efectivo metálico por razón de los préstamos que obtenga. Estipular plazos, intereses, forma de pago y cualesquiera pactos comunes y especiales; pagar sumas por cualquier concepto; contraer las respectivas obligaciones aisladamente o en la forma que permite el artículo 217 del Reglamento Hipotecario; fijar valores, responsabilidades, domicilios y sumisión a determinados Tribunales; aceptar liquidaciones y saldos por cualquier concepto y ejecutar, en suma, cuanto proceda en relación con los contratos aludidos. -----

C18112990

03/2015



MADRID



10. Operar con Bancos, incluso Banco de España, Cajas y cualesquiera entidades de financiación y en ellas, abrir, seguir y cerrar cuentas y libretas de ahorro, de crédito, cuentas corrientes y de cualquier otra clase, y cajas de seguridad, firmando y suscribiendo cheques, talones, recibos o resguardos, y cuantos documentos se precisen a los fines indicados, ingresando y retirando cantidades de las mismas, constituyendo depósitos o prendas de valores, y retirando todo o parte de ellos; percibir intereses y cantidades en metálico y, en suma, realizar todo lo permitido por la legislación y práctica bancaria. -----

11. Librar, descontar, girar, aceptar, avalar, negociar, endosar, intervenir, cobrar y protestar toda clase de letras de cambio, pagarés, cheques, talones y demás documentos de giro y crédito bancario; abrir, seguir, cancelar y liquidar

libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito con garantía personal, de valores o cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores, moneda extranjera y divisas, y cobrar los intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar cajas de seguridad; celebrar contratos de préstamo, contratos de apertura de crédito en cuenta corriente, contratos de apertura de crédito para la negociación de letras de cambio, efectos de comercio y otros documentos, contratos de descuento, contratos de afianzamiento mercantil, contratos de arrendamiento financiero (leasing), renting y/o contragarantías; y, en general, realizar estas operaciones, y cuantas permitan la legislación y la práctica bancarias, con cajas de ahorro, bancos, incluso el de España y otros oficiales, y entidades similares. Dar y tomar dinero a préstamo o crédito. Afianzar, cualquier

C18112991

03/2015



tipo de obligación, a favor de terceros, sean personas físicas o jurídicas, sin limitación alguna, con renuncia a los beneficios de excusión, orden o división, o cualquier otro que la ley conceda a la representada, en su concepto de fiadora, y de forma mancomunada o solidaria con el deudor principal o con otros cofiadores. -----

12. Cobrar y percibir de quien proceda las cantidades que corresponden o se adeudan a la Sociedad por cualquier causa, concepto o título, y por cualquier deudor, incluso de la Delegación de Hacienda, Pagaduría Central y cualquier Organismo o Dependencia del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio o de administración institucional, dando y firmando los oportunos recibos y cartas de pago. -----

13. Retirar de las Administraciones de Correos y Telégrafos, cartas, certificados, giros postales,

valores declarados, telegramas y giros telegráficos; abrir la correspondencia y contestarla. -----

14. Contratar seguros contra riesgos de transportes, incendios, accidentes de trabajo y/o sociales y de cualquier otra índole. -----

15. Intervenir en las suspensiones de pagos, quiebras, concursos, quitas y esperas; nombrar síndicos administradores; aceptar o rechazar las proposiciones de convenio de los deudores, las cuentas de administradores y la graduación de los créditos; admitir en pago o para pago de deudas, cesiones de bienes de cualquier clase, procedentes de cualquier deudor. -----

16. Solicitar permisos para la nueva implantación, reforma, ampliación o modificación de industrias o negocios. -----

17. Intervenir en concursos, subastas y licitaciones, haciendo proposiciones y pujas; aceptar adjudicaciones y cederlas; endosarlas y traspasarlas cuando las leyes lo consientan;

C18112992

03/2015



0,15 €



constituir y cancelar depósitos y fianzas retirando los que hubiera constituido; pedir y consentir liquidaciones parciales y definitivas de obras y servicios, y cobrar cantidades a las personas o entidades contratantes. -----

18. Nombrar y despedir personal técnico, administrativo y laboral dentro de las normas legales, fijando facultades, deberes, sueldos, retribuciones, recompensas y gratificaciones ordinarias y extraordinarias que merezcan aquellos y fijar los gastos generales de administración. ---

19. Nombrar y designar, así como separar, Agentes y corresponsales que haya de tener la Sociedad. -----

20. Confesar en juicio ante cualquier jurisdicción, incluso laboral, bajo juramento decisorio o indecisorio, y absolver posiciones, aunque el ejercicio de estas facultades implique o

suponga cualquier negocio o acto de riguroso dominio sobre bienes, muebles o inmuebles, de cualquier naturaleza y especie. -----

21. Otorgar poderes para conferir la representación de la Sociedad a favor de la persona o las personas que estime conveniente, sin limitación alguna, y revocarlos. -----

22. FACULTAD GENERAL PARA ELEVAR A PÚBLICO ACUERDOS SOCIALES. El apoderado tendrá la facultad de elevar a público en general toda clase de acuerdos sociales, otorgando las escrituras públicas que fuere necesario para ello, y haciendo las aclaraciones o subsanaciones necesarias para que los mismos puedan ser inscritos en el Registro Mercantil. -----

23. Actuar ante cualquier Prestador de Servicios de Certificación para solicitar certificados electrónicos de persona jurídica titularidad para la entidad "GESTORES ESPECIALIZADOS EN PROMOVER EL DESARROLLO, SOCIEDAD LIMITADA", así como certificados electrónicos de

C18112993

03/2015



representación de la misma, realizando todos los trámites y suscribiendo todos los acuerdos que fueren necesario en nombre y representación de la sociedad, para concluir el procedimiento de solicitud y emisión de dichos certificados electrónicos de persona jurídica y certificados electrónicos de representación, establecido por el Prestador de Servicios de Certificación ante el que solicite su emisión. -----

-----**SOLICITUD REGISTRAL:**-----

El compareciente RENUNCIA a la presentación telemática de la presente escritura al Registro Mercantil. -----

-----**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION**-----

ASI LO DICE Y OTORGA la señora compareciente a mi presencia, hechas las reservas y advertencias legales, en particular: -----

- que los datos recabados formarán parte de los

ficheros existentes en la Notaría cuya finalidad es realizar la formalización, facturación y seguimiento posterior de esta escritura, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y las actividades propias de la función Notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación Notarial y la ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Notaría; -----

Leo íntegramente y en alta voz este instrumento público a la compareciente, después de advertirle del derecho que tiene a hacerlo por sí, del que no usa, y enterado, según dice, por la lectura que he practicado y por mis explicaciones verbales, hace constar su consentimiento al total contenido de la escritura que firma conmigo, el Notario, que **DOY FE:** -----

a).- De haber identificado al compareciente por



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO

2015/
70.988,0

DIARIO

2.578

ASIENTO

181

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:

TOMO: 26.646 FOLIO: 121

SECCION: 8 HOJA: M-480226

INSCRIPCION: 5

Entidad: GESTORES ESPECIALIZADOS EN PROMOVER EL DESARROLLO SL

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el en el Índice Centralizado de Incapacitados conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil

Madrid, 16 de JUNIO de 2.015

EL REGISTRADOR

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011 OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS *****81,83 €



De conformidad con lo señalado en los artículos 333 RH y 80 RRM, se hace constar que según resulta de los archivos informáticos de este Registro:

- La Hoja de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno ni la derivada de la baja en el índice de Entidades de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ni la derivada de no haber depositado las Cuentas Anuales, ni la derivada de estar liquidada o extinguida.
- No existe anotación comunicada por la Administración Tributaria referente a que se encuentre en situación de deudor fallido, ni revocación de CIF, ni la prevista en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sobre declaración firme de insolvencia.
- La entidad no se encuentra disuelta, ni en ninguna de las fases previstas en la Ley Concursal.

LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercerlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



C18112994

03/2015



medio de su documento identificativo, reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido. -----

b).- De que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento. -----

c).- De que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado. -----

d).- De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente. -----

e).- Y de quedar extendida en nueve folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie CI, números 8112402 y los ocho siguientes, en orden correlativo, DOY FE. -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado, firmado, rubricado y sellado: Tomás Pérez Ramos. -

APLICACION ARANCEL

Bases De Cálculo:

.- SIN CUANTÍA

Nº Arancel Aplicable: 4.4.7 y norma-8º

Derechos Arancelarios:

95,53 .-

(impuestos excluidos)

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de LA ENTIDAD PODERDANTE, en nueve folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CI, números 8112986 y los ocho siguientes correlativos en orden. MADRID, El mismo día de su autorización. DOY FE. -----



CW1322601

12/2015



ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR

D. Tomás Pérez Ramos, Notario de Madrid

El día 08/06/2015 con el número 1.021 de su protocolo.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Tomás Pérez Ramos
has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 19 de Abril de 2016
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 025653
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

Don Francisco Javier Monedero San Martín
Firma delegada del Decano



0212799048

Handwritten notes on the right margin, including a large 'A' and some illegible text.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.



REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

(Entrada 70.988,0/2015)

PAGINA : 1

**GESTORES ESPECIALIZADOS EN PROMOVER EL DESARROLLO SL -
B85717254**

Otorgamiento de poderes

Sujeto Nombrado : COLLADO BERMEJO ROBERTO

Cargo o Función : Apoderado Solidario

Fecha de nombramiento: 08/06/2015 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA

NIF/CIF: 8941678Z

Sujeto Nombrado : FERNANDEZ BEA PABLO

Cargo o Función : Apoderado Solidario

Fecha de nombramiento: 08/06/2015 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA

NIF/CIF: 50463910R

Datos Registrales:

Tomo: 26646 , Libro: 0 , Folio: 121 , Sección: 8 , Hoja : M 480226

Inscripción o anotación : 5 / Fecha: 16/06/2015 Año Pre.: 2015

Importe de publicación en BORME : 27,60

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

Registadores Mercantiles de Madrid, C.B. - C.I.F. - E-81458556

LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

